

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE PRESELECCION DE PROYECTOS FDI ESTUDIANTILES AÑO 2015

La Universidad de Playa Ancha, a través de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, hace un llamado a todos los alumnos regulares de nuestra Institución, interesados en participar del próximo concurso de proyectos financiados por el Fondo Desarrollo Institucional (FDI) del Ministerio de Educación en su línea de Emprendimiento Estudiantil. Para ello, los estudiantes interesados deberán tener en consideración los siguientes aspectos relativos al presente llamado:

1. NÚMERO DE PROYECTOS A PRESENTAR POR LA INSTITUCIÓN

La Institución podrá presentar un máximo de 10 (diez) proyectos ante el Ministerio de Educación, los cuáles serán seleccionados previamente por una comisión interna de especialistas.

2. MONTO MÍNIMOS Y MÁXIMOS A SOLICITAR POR PROYECTO

El monto a solicitar al fondo FDI de Emprendimiento Estudiantil, por cada proyecto, debe ser como mínimo de \$2.000.000 (dos millones de pesos) y como máximo \$5.000.000 (cinco millones de pesos). No obstante, estos montos mínimos y máximos, estarán sujetos a las condiciones que establezcan las bases del llamado a concurso regular que realice el Mineduc para el presente año 2015.

3. OBJETIVO GENERAL DE LAS INICIATIVAS

El objetivo de estos proyectos es apoyar el desarrollo integral y el emprendimiento estudiantil, a través de iniciativas planteadas por estudiantes regulares de la institución.

4. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las ideas que se pueden presentar para esta convocatoria son diversas y que sean concordantes con las categorías por “Área” y por “Actividad” que figuran en el respectivo formulario de postulación.

Además, deben tener claro impacto en la comunidad (local y/o regional), en el área académica, social, artística, deportiva o cultural, además de resultados concretos en el plazo de ejecución.

En ningún caso estos proyectos tienen fines lucrativos, sino más bien, deben ser dirigidos a fomentar la innovación y el desarrollo integral de los estudiantes en su proceso formativo. De acuerdo a lo anterior, todos los bienes que se adquieran con estos fondos para la ejecución del proyecto serán de propiedad de la institución y no de los estudiantes que postulen y/o participantes en la ejecución del proyecto.

5. PLAZO Y FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Los proyectos deberán estar confeccionados y enviados en el formato establecido que se adjunta en el Anexo y en formato Word.

- La propuesta se deberá enviar, en formato digital al correo electrónico f.concursable@upla.cl a más tardar el día 28 de agosto hasta las 14:00 horas.

El plazo establecido es irrevocable para poder cumplir con la entrega en el Ministerio de Educación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos debe ajustarse por un periodo máximo de 10 meses, vale decir desde marzo a diciembre 2016. Los proyectos que sobrepasen dicho período de ejecución serán considerados no elegibles.

Con lo anterior, la ejecución del proyecto (en caso de ser adjudicado por el Ministerio de Educación) correspondería al año 2016 posterior a la publicación de la resolución que aprueba los convenios respectivos. Se debe considerar que el inicio de actividades, aproximadamente sería en marzo de 2016, o a partir de la completa tramitación del convenio institucional y decreto interno para ejecución de los proyectos aprobados por el Mineduc.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

a) **Estos proyectos deben ser liderados por alumnos regulares de la Institución.** Se entenderá como alumnos regulares a aquellos alumnos debidamente matriculados y con estado académico vigente. El responsable del proyecto debe ser identificable, a través de su nombre completo, carrera, dirección, teléfonos y correo electrónico.

b) **Claridad y Coherencia entre objetivos planteados, resultados esperados y recursos utilizados.** Se entenderán proyectos coherentes a aquellos que logren una secuencia lógica de ejecución entre su objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, la descripción del programa de trabajo de este y recursos solicitados al FDI-Mineduc 2015, como así también los comprometidos por terceros en la ejecución del proyecto.

c) **Creatividad e innovación en su desarrollo y aplicación.** Será entendida como actividad creativa toda aquella que apunte a proyectos de cambio que favorezcan la calidad de vida de los estudiantes y a su desarrollo integral como profesionales. Por ejemplo, aquellos que propongan en su realización procesos conducentes a productos y servicios novedosos, o la aplicación de actividades tradicionales en ámbitos no antes experimentados.

d) **Beneficios focalizados en el estudiante, contribuyendo a su desarrollo integral.** Se entenderá por beneficios focalizados a aquellos que permitan a los estudiantes generar nuevas prácticas ciudadanas y que logren empoderar al estudiante desde su ámbito disciplinar en un sano dialogo con la sociedad. Por ejemplo, proyectos que resulten concordantes entre las actividades propuestas en su ejecución y las necesidades que la comunidad a intervenir requiera, respecto a su entorno social. Estas últimas debieran quedar explicitadas en la formulación de la iniciativa.

e) **Replicabilidad.** Se considerará una iniciativa replicable en el entendido de que al interior del proyecto se presenten redes de trabajo transversales tanto a nivel intra como extra institucional que generen sustentabilidad en el desarrollo de la iniciativa.

f) **Costos v/s valor de mercado.** Se considerará la correcta acreditación de los valores en los costos de inversión, con las cotizaciones que entreguen los valores de mercado correspondiente.

g) **Articulación y coordinación intra y extra institucional.** Se deberán explicitar las redes de trabajo en el corto y mediano plazos, que involucre a otras instituciones o agrupaciones y que tengan relación directa con el desarrollo de la ejecución del proyecto.

h) **Aportes de contraparte en efectivo claramente identificados.** El aporte institucional (UPLA) obligatorio, debe ser del 10% del total de proyecto y en efectivo, no valorizado. Se debe identificar claramente el o los ítemes donde se dispondrá dichos montos.

i) **Compromisos escritos y firmados de otras instituciones que apoyan el proyecto** en caso que sean necesario. Se deberá presentar las cartas de compromiso de las instituciones que apoyen el proyecto debidamente firmadas por sus representantes legales.

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN INTERNA DE LOS PROYECTOS

El proceso constará de dos etapas: evaluación preliminar y de selección. La etapa de evaluación preliminar serán examinados los proyectos en cuanto al cumplimiento de:

- a. **Evaluación Aspectos de forma** en la presentación de las iniciativas (como montos solicitados, plazo ejecución o adjuntar anexos solicitados en formulario). Los proyectos deberán ser presentados, necesariamente, según los formularios anexos, proporcionando toda la información solicitada. Serán considerados no elegibles aquellos proyectos que no cumplan con las disposiciones de forma señalada, no pasando a la siguiente fase de evaluación bajo criterios técnicos.
- b. **Evaluación Criterios técnicos**, en base a los criterios de elegibilidad señalados en el punto 7 (anterior). Para se considerará que el evaluador técnico (profesional área de proyectos de la DGDE), asignará un puntaje de 1 a 7 a los criterios de elegibilidad

Los criterios anteriormente señalados, obedecen a los propuestos por el MINEDUC, por lo cual, los proyectos que no los cumplan, se considerarán no elegibles.

Los proyectos para ser considerados elegibles, deberán superar un puntaje mínimo establecido de 4,5 puntos. Por tanto, sólo aquellos proyectos que cumplan con este puntaje de corte pasarán a la siguiente etapa de selección para ser evaluados por una Comisión Evaluadora, la cual determinará las 10 iniciativas preseleccionadas, para concursar del llamado oficial año 2015 de acuerdos a las bases y formatos que para estos efectos establezca el Mineduc.

COMISION EVALUADORA

Los proyectos elegibles serán evaluados y ordenados de mayor a menor puntaje, para luego ser preseleccionados (un máximo de 10 iniciativas) por una comisión integrada por:

1. El Director General de Desarrollo Estudiantil.
2. Un profesional del Área de Proyectos de la DGDE.
3. Un representante del estamento académico o profesional, invitado por la DGDE, con experiencia en gestión de proyectos FDI institucionales.
4. Un estudiante, invitado por la DGDE, que haya sido beneficiado en concursos anteriores y ejecutado proyectos FDI estudiantiles, donde haya sido jefe de proyecto o director.

Respecto de los proyectos de Emprendimiento Estudiantil, cada evaluador asignará un puntaje de 1 a 7 a cada uno de los siguientes factores de selección, que tendrán la ponderación que se indica:

I. Calidad y pertinencia de la propuesta, con una ponderación total del 50%:

- La calidad técnica del proyecto y la rigurosidad de su fundamentación.
- El carácter innovador del proyecto.
- La coherencia entre diagnóstico y estrategias, así como entre fines y medios.

II. Impacto, beneficios y viabilidad esperados con una ponderación total del 50%:

- La viabilidad del proyecto, con relación al cumplimiento de metas y objetivos.
- Monto de los recursos solicitados y la equivalencia entre los costos de los ítem que comprende el proyecto con los costos de mercado de los mismos.
- Propiciar actividades que puedan ser replicadas en el resto del sistema de educación superior, procurando evitar la superposición de esfuerzos institucionales.

Los proyectos serán ordenados de mayor a menor puntaje y la comisión designará los proyectos preseleccionados que se presentarán a la convocatoria del concurso del Fondo de Desarrollo Institucional del Mineduc.

Una vez llevada a cabo la evaluación y preselección de los proyectos se informará públicamente los resultados. Los proyectos seleccionados internamente, en caso de corresponder, deberán reformularse para ser presentados ante el Ministerio de Educación, según las observaciones emanadas por la Comisión Evaluadora Interna.

Posteriormente, los proyectos serán enviados a la Vicerrectoría de Desarrollo para ser revisados y enviados para firma del Rector de la Universidad de Playa Ancha, para luego ser presentados a la División de Educación Superior FDI-MINEDUC. Los resultados definitivos del concurso serán informados atendiendo exclusivamente a la comunicación oficial del MINEDUC.

9. FORMULARIOS

Se adjunta a este documento una copia del formulario de presentación de proyectos para el concurso de carácter general para la línea de Emprendimiento Estudiantil. Los proyectos deberán ser presentados conforme a dicho formato. Es decir, conteniendo toda la información solicitada y con una extensión acorde con los espacios reservados a cada punto. En caso de ser necesario se deberán adjuntar otros antecedentes relevantes para la evaluación en anexos.

Para cualquier antecedente adicional, dudas o consultas, dirigirse a f.concursable@upla.cl

10. CALENDARIO Y PLAZOS DEL LLAMADO

Fecha	Actividad	Observaciones
12 de Agosto 2015	Publicación del llamado a presentación de iniciativas para la preselección de un máximo de 10 proyectos a ser presentados al Concurso FDI-Mineduc año 2015.	www.upla.cl
Desde el 12 al 25 de Agosto 2015	Periodo de consultas y aclaraciones vía correo electrónico y presencial en oficinas área proyectos de la DGDE.	f.concursable@upla.cl
Desde el 13 al 28 de Agosto 2015	Fecha de recepción de proyectos y anexos en formato original digital (Word) hasta las 14:00 horas. Se asigna folio a cada proyecto por hora de recepción.	f.concursable@upla.cl
Desde el 28 Agosto al 03 de septiembre 2015.	Evaluación técnica preliminar de los proyectos presentados (aspectos de forma y criterios de elegibilidad).	Equipo técnico - Dirección General de Desarrollo Estudiantil
Desde el 04 al 10 de Septiembre 2015.	Preselección interna UPLA de los 10 proyectos a postular al concurso FDI del Mineduc.	Comisión Evaluadora
Desde el 10 al 14 de Septiembre 2015.	Periodo de reformulación y mejora de las iniciativas preseleccionadas por parte de los estudiantes, en caso que sea necesario.	DGDE-Jefe de Proyectos preseleccionados.
Desde el 14 de Septiembre 2015, en adelante (acorde fechas publicadas por el Mineduc)	Envío de proyectos preseleccionados a Vicerrectoría de Desarrollo, toma de razón y firma de compromiso institucional por parte del representante legal UPLA y envío de proyectos a MINEDUC.	Vicerrectoría Desarrollo UPLA - Ministerio de Educación en Santiago

11. PROYECTOS ADJUDICADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2DA ETAPA)

Respecto de la etapa de ejecución de proyectos, se debe indicar que en caso de aquellos proyectos que sean enviados al Ministerio de Educación y a su vez adjudicados, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Firma de Convenios Institucionales: La autoridad Institucional (UPLA) deberá firmar un convenio por cada proyecto adjudicado con el Ministerio de Educación el cual contempla los plazos de ejecución, los aportes comprometidos, garantías involucradas y los derechos y deberes de las partes, entre otros temas.

- Decreto de Proyectos: Los proyectos se decretan para poder ser ejecutados internamente, en el cual se indica: monto, nombre y centro de responsabilidad de cada proyecto.

A su vez, el jefe o director de cada proyecto, suscribirá una carta de compromiso interno en el marco de la ejecución de los proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, con la Universidad de Playa Ancha, con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto.

- Recursos Aportados por el MINEDUC: El Ministerio de Educación deposita el dinero adjudicado en la cuenta corriente matriz de la Institución. A partir de ello, se realiza la apertura del centro de costos para cada proyecto adjudicado, donde se reflejan sus ingresos y gastos. Estos recursos son administrados por la Vicerrectoría de Desarrollo de la Universidad.

- Seguimiento de Proyectos y Supervisión: La Vicerrectoría de Desarrollo y la DGDE, son los encargados de orientar, apoyar y supervisar el adecuado cumplimiento de los proyectos, como también de autorizar y supervisar los gastos del proyecto y de solicitar cualquier información pertinente y necesaria de los proyectos en ejecución. Además, esta Vicerrectoría, será el nexo con el Ministerio de Educación.

- Propiedad de Bienes: Los bienes y obras que se adquieran en la ejecución del proyecto, quedarán Inventariados en la Institución.